



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República



M. Barlaro
Sola/17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 12 de Junio de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, Rut 72.548.600-6, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión del arte y la cultura, representada por su Directora Ejecutiva doña Orieta Rojas Barlaro, C.I. , ambas con domicilio en calle Punta Arenas N°6711 Comuna de La Granja, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, **SOFIA ENRIQUEZ GONZALEZ, C.I.** Diseñadora Gráfica, domiciliada en Santiago, , Comuna de , en adelante la "Profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

Primero: Objeto del contrato. La Profesional, en ejercicio de su profesión, se compromete a prestar servicios profesionales para el desarrollo de infografías, diseños y cédulas gráficas de módulos de tipos de memoria, Homeostasis, Ontogenia, realizar adaptación de gráficas prediseñadas e ilustraciones de instrucciones de los módulos de Sala Neurociencia y la supervisión en el montaje es estos ítems, por encargo de la Dirección de Museografía de la Fundación Tiempos Nuevos.

Los trabajos contratados bajo el presente contrato, en adelante "el Servicio" incluye las siguientes tareas:

- 1.- Búsqueda de imágenes para módulos gráficos
 - Tipos de memoria
 - Homeostasis
- 2.- Apoyo al diseño de infografías módulo Ontogenia
- 3.- Desarrollo de cédulas de información de módulos
- 4.- Rectificación medidas cubiertas gráficas de módulos y posterior adaptación de gráficas prediseñadas
- 5.- Desarrollo de ilustraciones que apoyan las instrucciones de los módulos
- 6.- Apoyo en la supervisión de la producción gráfica y su montaje

El tiempo contemplado para el desarrollo de los servicios es al 31 de Agosto de 2017, no obstante se podrá reprogramar esta fecha de común acuerdo entre las partes.

Segundo: Modalidad de los Servicios. La Profesional se compromete a realizar el Servicio señalado en el objeto, a solicitud de la Fundación, el que será revisado y aprobado por avances que se coordinarán durante la duración del mismo, siendo la contraparte autorizada para estos efectos la Directora de Museografía de la Fundación.

Tercero: Obligaciones de la Profesional. Será obligación de la Profesional realizar todas aquellas acciones que sean razonablemente necesarias o convenientes para el logro de los objetivos señalados en la cláusula primera. Las partes dejan constancia que el Servicio deberá ser desarrollado o cumplido de acuerdo a los conocimientos propios o inherentes a su formación profesional, a su experiencia y, en especial de acuerdo a los lineamientos de su contraparte, la Dirección de Museografía de la Fundación Tiempos Nuevos.

Cuarto: Precio y forma de pago. La Profesional recibirá por la correcta y oportuna prestación de sus servicios, la suma total bruta de \$ 1.388.889,-(Un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) a título de honorarios según desglose que se indica a continuación, las que se devengarán y pagarán previa autorización de la Dirección de Museografía:

museo interactivo mirador

Punta Arenas 6711, La Granja, Santiago de Chile
Teléfono: (+562) 28288000 | Fax: (+562) 28288005
www.mim.cl

Sofía Enriquez González



1.-Primer pago: Al 30 de junio de 2017, previa presentación de informe de avance, cuyo valor total bruto corresponde a \$277.778,- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos).

2.-Primer pago: Al 31 de julio de 2017, previa presentación de informe de avance, cuyo valor total bruto corresponde a \$555.555,- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos).

3.-Segundo Pago: Al 31 de Agosto de 2017, previa presentación de informe final, según tareas indicadas en el Objeto del contrato, cuyo valor total bruto, correspondiente a \$555.556,- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos).

Los valores se pagarán previa presentación de informe de avance de actividades realizadas, el que debe contar con la autorización de la contraparte. La Profesional deberá entregar la boleta de honorarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la renta.

Quinto: De la Vigencia. La Profesional desarrollará los servicios descritos por medio del presente contrato, a contar del 12 de Junio de 2017, y se extenderá como máximo hasta el 30 de septiembre de 2017.

Sexto. Transparencia Activa. Por el presente instrumento, la Profesional autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo y con los mismos fines, autoriza a la Fundación para poder publicar los informes y antecedentes producidos por la Profesional en virtud de los servicios contratados por el presente instrumento.

Séptimo. Régimen contractual. Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre ellas y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir la Profesional con motivo u ocasión del cumplimiento del presente contrato.

Octavo. Del domicilio y del otorgamiento. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de Justicia, cuya competencia alcanza la zona ya referida. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Profesional y uno en poder de la Fundación.

Noveno: Personería. La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública otorgada el 05 de mayo de 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.


Sofía Enríquez González
Profesional


Orieta Rojas Barlaro
Fundación Tiempos Nuevos